

C O R T E S**DIARIO DE SESIONES DEL****CONGRESO DE LOS DIPUTADOS****PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA****Sesión Plenaria núm. 184****celebrada el miércoles, 23 de septiembre de 1981****ORDEN DEL DIA****Dictamen de la Comisión de Justicia, sobre el proyecto de ley de regulación del Estatuto Orgánico del ministerio fiscal (final) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 139-II, de 26 de junio de 1981).****Toma en consideración de proposiciones de ley:**

- **Sobre modificación de la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 137-I, de 15 de abril de 1981).**
- **Sobre regulación y fijación de las atribuciones profesionales de los técnicos especialistas protésicos dentales y creación de su Colegio oficial (del Grupo Parlamentario Centrista) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 136-I, de 7 de abril de 1981).**
- **Sobre modificación del artículo 36 del Código de Comercio (del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 138-I, de 28 de abril de 1981).**

SUMARIO

Página

*Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.**Se continúa con el orden del día.***Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley de regulación del Estatuto Orgánico del ministerio fiscal (final).****Disposiciones transitorias 1.ª, 2.ª y 3.ª 10993***El señor Solé Tura defiende enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra del señor Moscoso del Prado Muñoz (Grupo Parlamentario Centrista), quien formula una enmienda «in voce». Para rectificar, interviene nuevamente el señor Solé Tura. Se admite a*

trámite la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista. Fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista, y aprobadas las tres Disposiciones transitorias según el texto del dictamen. También fue aprobada la enmienda de aproximación del Grupo Parlamentario Centrista, cuyo texto pasará a constituir una nueva Disposición transitoria. Para explicar el voto, interviene el señor Pons Irazazábal (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso).

Disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª y Disposición adicional]. Sin discusión, fueron aprobadas según el texto del dictamen.

Página

Disposiciones finales 1.ª y 2.ª 10996

El señor Solé Tura defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra del señor Moscoso del Prado Muñoz, quien formula una enmienda transaccional. En turno de rectificaciones intervienen nuevamente estos dos señores diputados. Se admite a trámite dicha enmienda transaccional. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y aprobada la transaccional, en relación con la Disposición final 1.ª. También fue aprobado el texto del dictamen, al que queda incorporado el de dicha enmienda. A continuación, fue aprobado sin discusión el texto del dictamen para la Disposición final 2.ª.

El señor Presidente declara aprobado el proyecto de ley en los términos resultantes de las votaciones realizadas.

Toma en consideración de proposiciones de ley:

Página

Sobre modificación de la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) 10999

Hecha la oportuna pregunta por el señor Presidente, se da por leído el texto de dicha proposición de ley. A continuación, por el señor Secretario (Bono Martínez, don José) se da lectura del criterio de la Comisión sobre la toma en consideración de la proposición de ley.

El señor Gómez Llorente (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende la toma en consideración de la referida proposición de ley. En representación del Gobierno interviene el

señor Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista). Fue acordada la toma en consideración de la proposición de ley. Para explicar el voto, intervienen la señora Vintó Castells (Grupo Parlamentario Comunista) y los señores Gómez Llorente (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), De la Vallina Velarde (Grupo Parlamentario Coalición Democrática) y Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista).

Página

Sobre regulación y fijación de las atribuciones profesionales de los técnicos especialistas protésicos dentales y creación de su Colegio oficial (del Grupo Parlamentario Centrista) . . . 11009

Previa la oportuna pregunta del señor Presidente, se da por leído el texto de esta proposición de ley. A continuación, por el señor Secretario (Bono Martínez, don José) se da lectura de una comunicación de la Comisión correspondiente, exponiendo su criterio sobre la toma en consideración de la proposición de ley. Seguidamente, el señor Sanjuán Borda (Grupo Parlamentario Centrista) defiende dicha toma en consideración. El señor Presidente indica que el Gobierno ha concedido su representación para este debate al señor Herrero Rodríguez de Miñón, quien manifiesta que desiste de consumir su turno por encontrarse de acuerdo con la proposición de ley. A continuación, fue acordada la toma en consideración de esta proposición de ley. Para explicar el voto, intervienen los señores Navarrete Merino (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Fernández Inguanzo (Grupo Parlamentario Comunista).

Página

Sobre modificación del artículo 36 del Código de Comercio (del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) 11014

Se da por leído el texto de esta proposición de ley. El señor Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) defiende su toma en consideración. En representación del Gobierno interviene el señor García-Romanillos Valverde (Grupo Parlamentario Centrista). Fue acordada la toma en consideración de la proposición de ley.

El señor Presidente señala que, habiendo sido retirada la siguiente proposición de ley, ha con-

cluido el orden del día. Anuncia que el Pleno volverá a reunirse el próximo martes, día 29, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las siete y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE REGULACION DEL ESTATUTO ORGANICO DEL MINISTERIO FISCAL (final)

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el debate de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de Ley de de regulación del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

El Grupo Parlamentario Comunista mantiene enmiendas, las números 76, 77 y 78, a las tres primeras Disposiciones transitorias.

Para la defensa de estas enmiendas, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, efectivamente, tenemos diversas enmiendas y yo voy a agrupar en esta brevísima defensa tres de ellas, las números 76, 77 y 78, que están referidas a las Disposiciones transitorias primera, segunda y tercera.

Todas ellas persiguen el mismo objetivo, y es la integración de los fiscales de distrito en la carrera fiscal. La regulación actual contempla también este problema, pero, a nuestro entender, lo contempla de una manera impropia, que puede prestarse a deformaciones y a equívocos, por decirlo de una manera simple. En realidad, nuestras enmiendas —que no voy a leer en su integridad porque son largas— persiguen un objetivo muy concreto: que la integración de los fiscales de distrito en una única carrera fiscal sea una integración real y no meramente nominal.

Para ello entendemos que deben entrar en juego diversos criterios. Uno, evidentemente, es el de las pruebas selectivas, que ya están contempladas y reguladas en el artículo 37 de la ley que ahora estamos discutiendo. Otro es el de la antigüedad, pero entendida como antigüedad en el ejercicio de la propia condición de fiscal de distrito. Nosotros pensamos que éste es un elemento

fundamental, porque consideramos indispensable que la unificación de la carrera fiscal sea real —como decía al principio—, y que se eliminen barreras y discriminaciones que, de hecho, crean una especie de doble condición. A nuestro entender, con la actual regulación, esa doble condición es posible y, al mismo tiempo, entendemos que se dilata la plena integración de los fiscales de distrito en una carrera fiscal única.

Este es el objetivo que persiguen las tres enmiendas, las números 76, 77 y 78, y no me extendiendo más en su consideración porque el fondo del problema es éste y no otro. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esas enmiendas? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Moscoso del Prado.

El señor MOSCOSO DEL PRADO MUÑOZ: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para contestar a las tres enmiendas a que a hecho referencia el portavoz del Grupo Comunista.

Lo dijo el señor Ministro de Justicia cuando presentó esta ley en el día de ayer, y lo podemos ratificar en este momento, expresando de forma categórica la voluntad de nuestro grupo, que la integración de los fiscales de distrito en la carrera fiscal sea en todo similar a la integración de los jueces de distrito en la carrera judicial. Precisó el señor Ministro de Justicia —y es importante que esto quede debidamente claro en este momento— que esta integración de los fiscales de distrito en la carrera fiscal no es una exigencia constitucional como es, sin duda, la integración de los jueces de distrito en la carrera judicial.

Sin embargo, quiere nuestro grupo, quiere el Gobierno que no haya ninguna discrepancia, ninguna diferencia, podríamos decir, entre el tratamiento que recibe la carrera fiscal y la judicial por cuanto, pese a las diferencias importantes que entre una carrera y otra existen, sin embargo, la hermandad, la unión espiritual, diría yo, que ha existido entre la judicatura y la carrera fiscal es de tal importancia y relevancia que en esta ley, en este Estatuto, se está equiparando en lo posible, pese como digo a exigencias y diferencias importantes que, en cuanto a los principios informadores, separan una y otra carrera.

Creemos que la integración de los fiscales de distrito en la carrera fiscal, tal como están las Disposiciones transitorias que aparecen en el dictamen de la Comisión, se produce en un todo, de la

misma manera que la integración de los jueces de distrito en la carrera judicial. En todo caso, como la ley por la que esa integración de jueces de distrito en la carrera judicial todavía no está en vigor, tiene que ser aprobada por el Senado, y posteriormente volver a esta Cámara si tuviese enmiendas, nosotros podemos asumir —y repito palabras del señor Ministro de Justicia— el compromiso de que cualquier diferencia que en esa integración se produzca respecto del texto actual será, a su vez, asumida por nuestro grupo cuando se trate de la aprobación definitiva de este Estatuto.

Creemos, además, que la propuesta del Grupo Comunista no sólo no favorece a los fiscales de distrito, sino que, sinceramente lo decimos, les podría perjudicar. La enmienda 76, concretamente, aboga por establecer una nueva categoría dentro de las que existen en la carrera fiscal, la categoría que la enmienda señala como categoría d), que hace referencia a los fiscales de distrito; es decir, una categoría específica dentro de la carrera fiscal, que sería la concerniente a los fiscales de distrito; y hemos abogado por que esa categoría desaparezca y los fiscales de distrito se integren como abogados fiscales de Audiencias Territoriales y Provinciales. Es decir, que nos parece más avanzado el proyecto que estamos debatiendo que el propio contenido de la enmienda comunista.

Sí quisiera, señor Presidente, aprovechar esta ocasión para significar que este tema de la integración plantea muchos problemas. Es un problema complejo que probablemente no se puede solucionar todavía con carácter definitivo; pero, en todo caso, hay una omisión en el texto que estamos debatiendo, que hace referencia a un punto particularmente controvertido, que fue discutido en Ponencia y que se refiere a la situación de aquellas personas que, en este momento, están realizando una oposición de ingreso a la carrera fiscal.

Como es bien sabido, las oposiciones de ingreso a la carrera fiscal están posibilitando también unas oposiciones por turno restringido que están siendo efectuadas por algunos componentes de la actual carrera de fiscales de distrito. Por ello, si ningún grupo se opusiera, nosotros aprovecharíamos la oportunidad —si bien creemos que puede no ser reglamentariamente correcto— para presentar una enmienda transaccional —de alguna manera sería la aproximación a la discrepancia

formulada por el Grupo Comunista— una Disposición transitoria nueva, que deseáramos que fuese admitida, en la que se salvarían los derechos de quienes están en este momento celebrando o a punto de celebrar las oposiciones de ingreso en la carrera fiscal, a fin de que no resultasen perjudicados por la integración a que hace referencia esta Disposición transitoria. Señor Presidente, si S. S. lo permitiese, como la tenemos formulada por escrito, si no hay oposición de ningún grupo, deseáramos que se debatiera y sometiera a votación. Es una Disposición transitoria nueva que diría: «Las oposiciones a la carrera fiscal que hubiese convocadas a la entrada en vigor de esta ley se concluirán con arreglo a la normativa vigente en la fecha de su convocatoria, y quienes obtengan plaza en ellas serán colocados escalafonadamente a continuación de los actuales abogados fiscales que figuren; en primer lugar, los opositores procedentes del turno restringido, y después, los del libre, y antes que los antiguos fiscales de distrito a que hace referencia la Disposición transitoria segunda de esta ley». Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, es para decir que no acabo de entender el argumento del señor Moscoso respecto a que nuestra proposición perjudica a los fiscales de distrito, puesto que, en definitiva, la enmienda número 76 es sistemática, no dice nada diferente de lo que se contiene en la actual Disposición transitoria segunda que el señor Moscoso defiende. La diferencia reside en las otras enmiendas, fundamentalmente en el tema de la antigüedad como criterio de acceso.

De todos modos, lo que yo quiero decir es que me ha sorprendido y me ha agradado que el señor Moscoso haya intentado, en este caso, equiparar a los integrantes de la carrera fiscal con los jueces y magistrados y lamento, en cambio, que no lo haya hecho cuando hemos tratado de la estructura de los dos Cuerpos, que es lo que yo pedía y que es lo que él rechazaba. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

En relación con este tema de los actuales fiscales de distrito, por vía de aproximación, en parte,